

ORDENANZA N° 432/05

Visto:

La inquietud de Comerciantes de la ciudad de Roldán, que se acercaron a este Concejo Municipal manifestando la presunción de instalación de cadenas de supermercados o similares que podrían configurar competencia desleal a los locales comerciales de la ciudad.

Los antecedentes de la Ordenanza Municipal N° 309/02 y Leyes provinciales N° 11.947 y 12.019 que legislan sobre esta problemática y ...

Considerando:

Que, por ello, se convoca a sesión extraordinaria para dar tratamiento expeditivo al asunto de referencia.

Que no es intención de este Concejo cercenar el libre ejercicio del comercio y la industria ni obstruir actividades comerciales acordes a la Constitución Provincial y Nacional, el cumplimiento de la Normas concordantes, la competencia sana, la defensa del consumidor y las buenas costumbres que puedan desarrollarse en la ciudad.

Que ante presunciones de este tipo, y ante la convocatoria realizada al Cuerpo, nos vemos en la necesidad y obligación como representantes del pueblo, sancionar una Norma que permita normalizar transitoriamente esta problemática, hasta tanto se pueda expedirse más estructuralmente y con mayores elementos de prueba sobre este tema, sin incurrir en acciones prohibitivas que podrían afectar derechos constitucionales básicos.-

Por ello, el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA

Art. 1°: Dispónese la suspensión por el plazo de 180 días de todos los trámites de autorización de Supermercados, Hipermercados, Megamercados y Cadenas de Descuento y la habilitación de nuevos locales de expendio de los comercios existentes de las mismas características, hasta tanto el Concejo Municipal y el Departamento Ejecutivo, analicen y se expidan mediante informes que determinen presuntos abusos comerciales, competencia desleal, incumplimiento de LEYES LABORALES, PREVISIONALES y de Defensa al consumidor y usuario e impacto ambiental.-

Art. 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal y/o al Honorable Concejo Municipal, a conformar una Comisión, por sí o por personas que estos designen, que tratará esta problemática y posibles soluciones al respecto.-

Art. 3°: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

SALA DE SESIONES, Roldán, 07 de Abril de 2.005.-